



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0001863

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de noviembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital, escisión, disminución de capital, creación como efecto de la escisión de las compañías **FUADASS HOLDING S.A. FUADASSA, DOCAL HOLDING S.A. DOCAHOLDSA, MORDAIV HOLDING S.A. MORDAIVSA y FRANDAIV HOLDING S.A. FRANDAIVSA** y reforma de estatuto de la compañía **VENDOMER S.A.**, la misma que fue rectificada mediante escritura otorgada ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, el 18 de noviembre de 2014, habiéndose presentado copias de las referidas escrituras, las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNICAI-15-00160** de 13 de abril de 2015 y la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-000531** de 12 de junio de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **VENDOMER S.A** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas; el aumento de capital suscrito por **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **TRES MIL DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas; la escisión de la compañía **VENDOMER S.A.**; la disminución de capital suscrito de la compañía **VENDOMER S.A.** en **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES** con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; la creación como efecto de la escisión de las compañías **FUADASS HOLDING S.A. FUADASSA, DOCAL HOLDING S.A. DOCAHOLDSA, MORDAIV HOLDING S.A. MORDAIVSA y FRANDAIV HOLDING S.A. FRANDAIVSA**; todas con domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas y un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y, la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, el primero, en el Registro Mercantil a su cargo, el cambio de domicilio, el aumento de capital suscrito, la escisión de **VENDOMER S.A.**, la disminución del capital suscrito y la reforma del estatuto, constantes en las indicadas escrituras



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

públicas junto con la presente Resolución; e, inscriba la creación de las compañías **FUADASS HOLDING S.A. FUADASSA; DOCAL HOLDING S.A. DOCAHOLDSA; MORDAIV HOLDING S.A. MORDAIVSA; y FRANDAIV HOLDING S.A. FRANDAIVSA**, como efecto de la escisión antes descrita; b) anote, el segundo de los nombrados, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero el 22 de octubre de 1990 que se ha procedido a cambiar el domicilio de la compañía **VENDOMER S.A.**, aumentar el capital, escindirse, disminuir el capital y reformar el estatuto; y, c) cumplan ambos Registradores con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archiven una copia de las escrituras y devuelvan las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

16 JUN 2015

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

ORL/WML
Exp. 58.821
Trámite # 79228 - (2013)